



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

73**ALCORCÓN NÚMERO 1**

EDICTO

En el juicio procedimiento de divorcio contencioso número 616 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Marco A. Fernández del Hoyo, contra don Esmahane Machkouri, en rebeldía, declaro el divorcio de don Marco A. Fernández del Hoyo y doña Esmahane Machkouri, con todos los efectos inherentes a dicha declaración y, en especial, los siguientes:

- a) Dejar revocados los consentimientos y poderes que don Marco A. Fernández del Hoyo y doña Esmahane Machkouri hubieran podido acordar, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
- b) Se disuelve la sociedad de gananciales.

No se hace mención sobre costas.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a don Esmahane Machkouri en paradero desconocido.

En Alcorcón, a 29 de marzo de 2011.—El secretario (firmado).

(03/27.486/11)